

307

ver ha entangado, y reconocen, si es efectiva la demanda
que con su voz, pausada vienen a presentar ante
el condor. No tienen que negar, ni conceder
de la ciudad, puebla, paseo todo lo que el representante
de el Almirante, con los razones que ha de tener, pre-
sente, para la demanda con mayor apurado
y con cuidado, que el que repade con mayor cosa
que obstante sea una demanda de justicia.

De modo convenga en los Escritos de su mandado —
El Señor D^r don Pedro González el Comendador
de la Plata, y capitán general de las Indias, en su
reñe en un todo al Pueblo oceano que tiene
el mundo, significando con su protesta que en el
Capítulo de Capitán y Oficio de Viceroy se negaron re-
nuncias y cesiones de la parte de su sucesor —

Cosa que teniendo posesión ciudad acuerda, la que
dijo en su demanda que se resolvieron y dieron, al Viceroy don
Pedro González, que no se negaran cesiones
ni renuncias, y que se dieran a su sucesor
por su ciudad, y que se diera la ceremonia
que se pide —

Todos y todos en este escrito lo firman, puesto por el
Señor D^r Diego Fernández Agustín de la ciudad
y Pueblo que se dio la firma a la presentación, por